

### **3ª ADDENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EOI Y EL AYUNTAMIENTO DE LUGO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN EN EL MARCO DE ESPACIOS DE COWORKING**

En Madrid, a 11 de diciembre de 2020

#### **REUNIDOS**

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en la avenida Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Mauricio Victorio Repetto Morbán, Concelleiro Delegado de Desarrollo Local e Emprego del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, actuando, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de régimen local, y delegadas por Decreto de la Alcaldía nº:15005366 de 06.07.2015, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LUGO (en adelante AYUNTAMIENTO DE LUGO), con CIF P-2702800J, y domicilio social en Praza Maior, s/n, 27001 Lugo, provincia de Lugo.

Las personas firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

#### **EXPONEN**

- I. Con fecha 3 de febrero de 2016 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Fundación EOI y el Ayuntamiento de Lugo para la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios de coworking.
- II. En la Cláusula 1 “Objeto” de dicho Convenio se establece la realización conjunta de un total de 4 actuaciones dentro del proyecto Coworking.
- III. La vigencia del Convenio estaba establecida hasta el 2 de febrero de 2018.
- IV. Con fecha 13 de diciembre de 2017 se firmó una adenda al convenio para prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- V. Con fecha 11 de diciembre de 2019 se firmó una adenda al convenio para prorrogar la vigencia del mismo hasta 31 de diciembre de 2020.
- VI. Ambas partes han decidido ampliar a 6 el número total de actuaciones a llevar a cabo dentro del proyecto Coworking, modificando la CLÁUSULA 1 “OBJETO” para un correcto desarrollo del Proyecto.
- VII. Ambas partes han decidido ampliar la vigencia del Convenio, modificando la CLÁUSULA 8 “VIGENCIA Y EXTINCIÓN” para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por todo lo anterior expuesto, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### CLAUSULA PRIMERA

Ampliar a 6 el número total de actuaciones a llevar a cabo dentro del proyecto Coworking, modificando la CLAUSULA 1 “OBJETO”.

### CLAUSULA SEGUNDA

Ampliar la vigencia del Convenio recogida en la CLAUSULA 8 “VIGENCIA Y EXTINCIÓN” del mismo, quedando establecida hasta el 31 de diciembre de 2021.

### CLAUSULA TERCERA

El resto de las cláusulas del Convenio suscrito el 3 de febrero de 2016 quedan inalterables y vigentes durante la presente prorroga.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por Fundación EOI, F.S.P.

OLIVERA  
PEREZ-FRADE  
NIEVES -  
51410161D  
Firmado digitalmente  
por OLIVERA PEREZ-  
FRADE NIEVES -  
51410161D  
Fecha: 2020.12.15  
15:52:16 +01'00'

Por el Ayuntamiento de Lugo

Firmado por MAURICIO VICTORIO REPETTO MORBÁN -  
34317604V el día 10/12/2020 con un certificado emitido  
por Camerfirma AAPP II - 2014

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Don Mauricio Victorio Repetto Morbán